

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 661/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos".

Que, el Municipio de Sopachuy se constituye en la Tercera Sección de la Provincia Tomina perteneciente al Departamento de Chuquisaca, en el cual se identifican dos Distritos: Distrito de Sopachuy y Distrito de Amancaya, ambos, aglutinan a las 25 comunidades, que de acuerdo al CENSO 2012, el Municipio de Sopachuy alcanza a 7.312 habitantes

Que, según el historiador Garcilazo de la Vega, Inca Yupanqui, deseoso de conquistar Moxos, dispuso que su ejército avanzara por las rutas de Cochapampa y Choquechaca; siguiendo la caminata se encontraron con un río de aguas frescas y cristalinas; subiendo en sentido contrario a la corriente del río, salieron a un abra de donde divisaron una pintoresca isla que más tarde denominaron Supay Churo. El inca ordenó la fundación del primer pueblo balneario en Sopachuy hacia el año 1.222; posteriormente el Inca Yupanqui ordenó el desagüe del lago de Supay Churu con la finalidad de utilizar el suelo para la agricultura. Era el año 1578 cuando llegaron los padres jesuitas con la misión de evangelizar y civilizar a los quechuas y chiriguanos, pues esta zona era la frontera que separaba a los quechuas de los selváticos guaraníes.

Que, el año 1581 llegó un grupo de nueve familias castellanas al mando del general Insa, quien venía a tomar posesión de la dotación que los soberanos de España le hicieron, desde La torre hasta Tarvita Alta 30 leguas de extensión, en premio a servicios prestados. Con este motivo el general Dn. José de Insa y sus compatriotas, fundaron Sopachuy el 30 de octubre de 1581 a orillas del Río Horcas y San Antonio, junto a un bosque de pinos, que poblaba la falda.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



DECLARA:

Rendir un justo y merecido Homenaje al Municipio de Sopachuy del departamento de Chuquisaca, por sus 442 años de aniversario, a celebrarse el 30 de Octubre de 2023, fecha histórica, por ser cuna de hombres y mujeres trabajadores, que día a día con su trabajo, aportan al desarrollo productivo, económico y social del municipio, departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia, así también reconociendo su aporte a la producción agrícola de calidad, como su potencial turístico en Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES